

Resolución de Gerencia General

N° 156-2025-EPS BARRANCA S.A./GG

Barranca, 12 de noviembre de 2025.

VISTO:

Informe N° 239-2025-ODP-EPS BARRANCA S.A. de fecha 11 de noviembre de 2025, Oficio N° 000968-2025-OTASS-GG de fecha 07 de noviembre de 2025, Informe N°1048-2025-GO-JMAR-EPS BARRANCA S.A., de fecha 03 de noviembre de 2025, Informe N°324-2025-EPS BARRANCA S.A.-GO-E035, de fecha 03 de noviembre de 2025, Formato del SSI del MEF CUI 2707542, Resolución Presidencia Ejecutiva N° 000091-2025-OTASS-PE de fecha 29 de octubre de 2025, Convenio N° 012-2025/OTASS-EPS BARRANCA S.A. de fecha 29 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS BARRANCA S.A. es una Empresa pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, constituida como Sociedad Anónima, que presta servicios de saneamiento básico de conformidad con el TUO del Decreto Legislativo N° 1280 (DS 005-2020-VIVIENDA), que aprueba la Ley Marco de la Gestión de Prestación de Servicios de Saneamiento; y, el TUO del DS N°019-2017-VIVIENDA (DS 016-2021-VIVIENDA), que aprueba su Reglamento, y que en su conjunto regulan legalmente la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica, siendo aplicable supletoriamente las disposiciones legales contenidas en la Ley General de Sociedades aprobado por la Ley 26887, bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) y administrada por el Organismo Técnico de Servicios de Saneamiento (OTASS);

Que, mediante Informe N° 239-2025-ODP-EPS BARRANCA S.A., de fecha 11 de noviembre de 2025, la Jefa de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto Gerencia, propone la Modificación Presupuestaria vía crédito suplementario de la Transferencia Financiera recibida de OTASS, la misma que será destinada exclusivamente para la ejecución de la Ficha Técnica FC-001-2025-GO-036 "Mejoramiento del servicio de agua potable urbano en Reservorio Atarjea del sistema de abastecimiento de agua potable del Sector Atarjea de Centro Poblado Barranca, distrito de Barranca de la Provincia de Barranca del Departamento de Lima" con CUI N° 2707542, por el importe de 3'477,221.00 soles;

Que, mediante Oficio N° 0719-2025-EPS BARRANCA S.A./GG de fecha 24 de octubre 2025, la Gerencia General de la EPS BARRANCA S.A. solicita acceder a la transferencia financiera destinada exclusivamente para financiar la intervención denominada "Mejoramiento del servicio de agua potable urbano en reservorio Atarjea del sistema de abastecimiento de agua potable del sector Atarjea de Centro Poblado Barranca, distrito de Barranca de la provincia de Barranca del departamento de Lima", con CUI N° 2707542,;

Que, con fecha 29 de octubre 2025 a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000091-2025-OTASS-PE, se autoriza las Transferencias Financieras a favor de la EPS Barranca S.A., destinadas exclusivamente a los fines señalados en artículo 1 de la citada resolución, bajo responsabilidad, al fin para lo cual es transferido, por el importe de S/ 3,477,221.00 soles;

Que, con fecha 10 de noviembre del 2025 la EPS recepciona el Oficio N° 000968-2025-OTASS-GG la Gerencia General del OTASS comunica que se ha cumplido con efectuar el devengado y giro de la TF a la empresa, otorgando un plazo de 03 días hábiles para la incorporación al presupuesto institucional el recurso transferido a su vez se informe a OTASS el cumplimiento de dicha incorporación;

Que, mediante el Informe N.º 239-2025-ODP – EPS BARRANCA S.A., con fecha 11 de noviembre de 2025, la Jefa de Desarrollo y Presupuesto, mediante el cual concluye: La EPS Barranca S.A. deberá incorporar dichos recursos en la meta presupuestaria para lo cual fue transferido:

MAYOR DISPONIBILIDAD DE INGRESOS - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS:

Constituye sustento del mayor ingreso en el presente periodo el Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000091-2025-OTASS-PE que autoriza transferencia financiera destinada exclusivamente a financiar la ficha Técnica FC-001-2025-GO-036 a favor Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Barranca sociedad anónima por el importe de 3,477,221.00 soles (Tres millones cuatrocientos setenta y siete mil doscientos veintiuno con 00/100 soles).

Formato de SIAF Operaciones en línea que evidencia la transferencia financiera recibida y que se encuentra en la cuenta CUT de la EPS Barranca S.A. N° de transferencia 0000000013 recibida por la EPS el 30 de octubre del 2025, sin embargo, notificada a la EPS mediante Oficio Múltiple N° 000968-2025-OTASS-GG recibido por la empresa con fecha 10.11.2025.

NECESIDAD DE MAYORES GASTOS - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Mediante Oficio N° 0719-2025-EPS BARRANCA S.A./GG de fecha 24 de octubre 2025 la Gerencia General de la EPS BARRANCA S.A. solicita acceder a la transferencia financiera destinada exclusivamente para financiar la intervención denominada "Mejoramiento del servicio de agua potable urbano en reservorio Atarjea del sistema de abastecimiento de agua potable del sector Atarjea de Centro Poblado Barranca, distrito de Barranca de la provincia de Barranca del departamento de Lima" con CUI N° 2707542, que cuenta con expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencia General N° 131-2025-EPS BARRANCA S.A. por el importe de S/ 3,477,220.23 soles.

Que, la EPS con los recursos recibidos a través de la transferencia financiera, debe incorporar dichos recursos en la meta presupuestaria para la cual fue transferido, y en la fuente de financiamiento **Donaciones y Transferencias**, conforme a las disposiciones que para dicho fin apruebe el citado organismo técnico; además los recursos transferidos no pueden ser destinados, bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos. El **importe total de la TF es de S/ 3,477,221.00 soles**;

Que, respecto a los límites máximos de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2025-EF, en el artículo 3 Aplicación específica de límites máximos, señala que para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2 del presente Decreto Supremo, no se considera: ... las transferencias financieras que se encuentren autorizadas por norma con rango de Ley;

Que, contando con los documentos que acreditan la Transferencia Financiera para la incorporación presupuestaria en el Nivel Institucional por mayores ingresos se hace necesaria **LA EMISIÓN DE LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN DE ACUERDO A LO ENMARcado EN EL DECRETO LEGISLATIVO 1440 (artículo 50, numeral 50.3) Y DIRECTIVA 010-2019-EF/50.01 (artículo 15, numeral 15.1), MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL POR CREDITO SUPLEMENTARIO DE DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DE OTASS**, debiendo hacer de conocimiento al MEF – Dirección General de Presupuesto Público la incorporación realizada. A continuación, la propuesta de modificación Presupuestaria vía crédito suplementario;

INGRESOS:

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.	INGRESOS PRESUPUESTALES	
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4.2	DONACIONES DE CAPITAL	
1.4.2.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	
1.4.2.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	
1.4.2.3.1.1	Del Gobierno Nacional	3,477,221.00
TOTAL INGRESOS		S/ 3,477,221.00
		=====

EGRESOS:

(En Soles)

ENTIDAD	: EPS BARRANCA S.A.
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: APNOP
PRODUCTO/PROYECTO	: CUI 2707542 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DE AGUA POTABLE URBANO EN RESERVORIO ATARJE DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL SECTOR ATARJE DE CENTRO POBLADO BARRANCA, DISTRITO DE BARRANCA DE LA PROVINCIA DE BARRANCA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA		
ACT/AI/OBRA	: OBRA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CATEGORIA DEL GASTO	: 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	
TIPO DE TRANSACCION	: GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENERICA DEL GASTO	: 2.6 Adquisición de activos no financieros	
Especifica del gasto:	262352 Costo construcción por contrata	3,365,612.00
	268143 Supervisión	111,609.00
TOTAL EGRESOS		3,477,221.00
		=====

Con el visto bueno de la Gerencia de Operaciones, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y en uso de facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2025 de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Barranca Sociedad Anónima – EPS BARRANCA S.A., hasta por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 soles (3,477,221.00 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.	INGRESOS PRESUPUESTALES	
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4.2	DONACIONES DE CAPITAL	
1.4.2.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	
1.4.2.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	
1.4.2.3.1.1	Del Gobierno Nacional	3,477,221.00
TOTAL INGRESOS		3,477,221.00
		=====

EGRESOS:

(En Soles)

ENTIDAD	EPS BARRANCA S.A.	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: APNOP	
PRODUCTO/PROYECTO	: CUI 2707542 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DE AGUA POTABLE URBANO EN RESERVORIO ATARJE DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL SECTOR ATARJE DE CENTRO POBLADO BARRANCA, DISTRITO DE BARRANCA DE LA PROVINCIA DE BARRANCA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	
ACT/AI/OBRA	: OBRA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CATEGORIA DEL GASTO	: 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	
TIPO DE TRANSACCION	: GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENERICA DEL GASTO	: 2.6 Adquisición de activos no financieros	
Especifica del gasto:	262352 Costo construcción por contrata	3,365,612.00
	268143 supervisión	111,609.00
TOTAL EGRESOS		3,477,221.00
		=====

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Jefatura de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS BARRANCA S.A. efectuar el registro de la presente modificación aprobado bajo los procedimientos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTICULO 3°.- DISPONER que la EPS BARRANCA S.A. cumpla con remitir copia del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuesto Público, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

ARTICULO 4°.- DISPONER que el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones o la que haga sus veces, proceda a publicar la presente resolución y sus acompañados, en el portal institucional de la EPS BARRANCA S.A.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



ING. JOSÉ LUIS MENDOZA SANCHEZ
GERENTE GENERAL
 **EPS**
BARRANCA S.A.